

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA INTERNA

1.DEFINICIÓN

Se entenderá por fuga interna la situación en que un/a estudiante no ingresa a la sala de clases dentro del horario establecido, sin justificación ni autorización, permaneciendo al interior del establecimiento (baños, pasillos, patios, dependencias u otros espacios), ocultándose o evadiendo la supervisión de adultos, por decisión propia.

Esta conducta constituye un riesgo de seguridad y protección, y debe abordarse con enfoque preventivo, formativo y de resguardo, garantizando el interés superior del niño, niña y adolescente, la responsabilidad institucional de cuidado, y el debido registro del procedimiento.

2.OBJETIVO DEL PROTOCOLO

1. Localizar de manera inmediata al/la estudiante y resguardar su integridad.
2. Establecer un procedimiento claro de búsqueda, registro y comunicación.
3. Determinar si existen causas asociadas a vulneración, violencia, salud mental, acoso u otras situaciones.
4. Aplicar medidas formativas, psicosociales y/o disciplinarias según gravedad y reiteración.
5. Implementar seguimiento para prevenir reincidencias.

3.RESPONSABLES PRINCIPALES

1. Docente a cargo del curso / asignatura (primera detección).
2. Inspectoría General / Inspectoría de patio/pasillo (búsqueda y resguardo).
3. Encargado/a de Convivencia Escolar (coordinación del caso).
4. Dupla Psicosocial (si corresponde por NEE/TEA u otra condición).
5. Dirección (información y decisiones en casos críticos o reiterados).
6. Apoderado/a (corresponsabilidad y compromisos).

4.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

A. DETECCIÓN INICIAL (EN SALA)

1. El/la docente verifica asistencia al inicio de la clase.
2. Si detecta ausencia sin retiro formal ni justificación, informa de inmediato a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.

3. Se deja registro inicial del hecho (libro de clases / plataforma / hoja de vida, según norma institucional).

Plazo máximo para informar: inmediato (dentro de **5 minutos**) desde la detección.

A. BÚSQUEDA INTERNA Y LOCALIZACIÓN

1. Inspectoría/Convivencia activa búsqueda dentro del establecimiento, con apoyo de funcionarios disponibles, evitando exponer a estudiantes a labores de búsqueda.
2. Se verifica, al menos: patios, baños, pasillos, biblioteca, CRA, comedores, sala de enlaces, inspectoría, enfermería, accesos y zonas de baja visibilidad.
3. Si el/la estudiante no es localizado/a en un plazo máximo de **10 minutos**, se activa el Protocolo de Fuga Externa, por presunción razonable de salida del recinto.

Plazo máximo de búsqueda interna **10 minutos**.

B. RESGUARDO Y ENTREVISTA DE ACOGIDA

1. Una vez localizado/a, el/la estudiante es acompañado/a a Inspectoría/Convivencia, resguardando un trato digno y evitando exposición pública.
2. Se realiza entrevista breve de acogida para identificar motivo (emocional, conflicto, miedo, bullying, sanción, crisis, NEE/TEA, problemas familiares u otros).
4. Si se identifica posible vulneración de derechos, acoso escolar, violencia, autolesión o desregulación emocional, se activa el/los protocolos correspondientes.
5. Se registra el relato del/la estudiante de manera objetiva, indicando fecha, hora, lugar, responsables y medidas inmediatas.

C. COMUNICACIÓN A APODERADO/A

1. Se informa a apoderado/a por medio fehaciente (llamada + correo/agenda), señalando:
 - a) hecho ocurrido,
 - b) acciones adoptadas,
 - c) medidas y acuerdos,
 - d) citación (si corresponde)

Plazo máximo: el mismo día hábil.

D. MEDIDAS SEGÚN REITERACIÓN (ENFOQUE PROGRESIVO)

1ª vez (sin riesgo asociado):

- a) Registro formal en hoja de vida / plataforma.
- b) Comunicación al apoderado/a por correo institucional.
- c) Conversación formativa breve y compromiso simple del estudiante.

2ª vez:

- a) Citación formal a apoderado/a a entrevista a la brevedad.
- b) Firma de acuerdo de conducta y definición de medidas de apoyo (acompañamiento, tutorías, ajustes).
- c) Derivación a Convivencia Escolar / dupla psicosocial para intervención preventiva.

3ª vez o más (o si hubo riesgo):

- a) Se considera conducta de mayor gravedad por comprometer seguridad.
- b) Citación inmediata al apoderado/a.
- c) Activación de plan de intervención individual con responsables, metas y seguimiento.
- d) Aplicación de medidas según Reglamento Interno resguardando (debido proceso).

F. SEGUIMIENTO

1. Desde la segunda reincidencia, se implementa seguimiento por Convivencia Escolar y Psicóloga/E.Psicosocial por **30 días** corridos, registrando:
 - a) entrevistas,
 - b) asistencia a clases,
 - c) factores de riesgo,
 - d) medidas de apoyo y resultados.
2. Si persiste la conducta o se identifican factores de alta complejidad, se articula con redes externas (salud, OPD/OLN, etc.) según pertinencia.

5.AJUSTES RAZONABLES (TEA / NEE)

Cuando el/la estudiante presente NEE, condición TEA u otras situaciones que requieran apoyos, se incorporarán ajustes como:

- a) entrevista en espacio regulado, con lenguaje claro y tiempos de pausa,
- b) apoyo visual o mediación comunicacional,

- c) adulto significativo de acompañamiento (si corresponde),
- d) participación consultiva de dupla psicosocial en medidas formativas,
- e) evaluación contextualizada de la conducta (sensibilidad sensorial, ansiedad, desregulación, sobrecarga, etc.).

6.CHECKLIST DE VERIFICACIÓN – PROTOCOLO DE FUGA INTERNA

Nº | Acción Verificada | Realizado (✓/X) | Observaciones

- El/la docente verificó asistencia al inicio de la clase
- Se confirmó que no existía retiro formal/autorizado del estudiante
- Se informó de inmediato a Inspectoría/Convivencia (≤ 5 min)
- Se activó búsqueda interna dentro del establecimiento
- Se revisaron sectores críticos (baños, patios, pasillos, CRA, etc.)
- Si no fue localizado/a en 10 min, se activó Protocolo (Fuga Externa)
- El/la estudiante fue acompañado/a a Inspectoría/Convivencia al ser localizado/a
- Se realizó entrevista de acogida y se registró el relato de manera objetiva
- Se activaron protocolos específicos si hubo indicios de riesgo (bullying, VIF, autolesión, etc.)
- Se registró formalmente el hecho (hoja de vida/plataforma/libro según corresponda)
- Se informó al apoderado por medio fehaciente el mismo día hábil
- Se aplicaron medidas según reiteración (1ª/2ª/3ª vez)
- Se citó al apoderado y se firmó acuerdo de conducta si correspondía
- Se elaboró Plan de Intervención Individual (si correspondía)
- Se implementó seguimiento por 30 días desde la segunda reincidencia
- Se aplicaron ajustes razonables TEA/NEE cuando correspondía
- Se resguarda el debido proceso en caso de medidas disciplinarias